

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

GUIA PARTICIPACION CIUDADANA



Libertad y Orden

Conoce y participa



GUÍA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Sector Minero Energético



Libertad y Orden

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



**Guía Participación Ciudadana
2006**

Coordinación General

Gilma Sampayo Franco

Diseño, Diagramación y Revisión de Textos

Edilberto Calderón, Ministerio de Minas y Energía

Aida Marcela Nieto Penagos, Ministerio de Minas y Energía

Silvia Gutiérrez, Ingeominas

Miguel Pineda, Ingeominas

Miembros Política 3 Plan Sectorial de Desarrollo Administrativo

Esta publicación fue financiada por la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

Bogotá D.C., Diciembre de 2006.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Ministro
Hernán Martínez Torres

Viceministro
Manuel Fernando Maiguashca Olano

Secretaria General
Gilda Magaly Rueda de Higuera

Jefe Oficina Jurídica
Clara Stella Ramos Sarmiento

Jefe Oficina Control Interno
Ruth Stella Jiménez Fajardo

Director Técnico de Hidrocarburos
Julio César Vera Díaz

Directora Técnica de Minas
Beatriz Duque Montoya

Director Técnico de Energía
Luis Eduardo Villamizar Caicedo

Directora Técnica de Gas
Haydée Daisy Cerquera Lozada

ENTIDADES DEL SECTOR

ENTIDADES ADSCRITAS

Unidades Administrativas Especiales

Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH
Armando Zamora Reyes

Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG
Camilo Quintero Montaño

Unidad de Planeación Minero Energética - UPME
Carlos Arturo Flórez Piedrahita

Establecimientos Públicos

Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE
Edigson Pérez Bedoya

Instituto Colombiano de Geología y Minería - INGEOMINAS
Julián Villarruel Toro

ENTIDADES VINCULADAS

ECOPETROL S.A.
Javier Genaro Gutiérrez Pemberthy

Empresa Colombiana de Gas - ECOGAS
Carlos Alberto Gómez Gómez

Financiera Energética Nacional - FEN
Luz Esperanza Rojas Jiménez

Sociedad Promotora de Energía S.A.
Edgar Gómez

EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

Interconexión Eléctrica S.A. ISA
Luis Fernando Alarcón Mantilla

ISAGEN S.A. E.S.P.
Luis Fernando Rico Pinzón

Electrificadoras con participación mayoritaria de la Nación

Empresa URRÁ S.A. E.S.P.
Alfredo Solano Berrío

Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica S.A. E.S.P. - CORELCA
Alfonso de Mares Colom

Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. - CEDENAR
Raúl Ortiz Muñoz

Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. - CENS
Alberto Rangel Becerra

Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. - DISPAC
César Rodríguez Fagua

Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. - EMSA
Victor Hernando Rivera Díaz

Electrificadora de Santander S.S. E.S.P. - ESSA
José Vicente Villamizar Durán

Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. - ELECTROHUILA
Julio Alberto Gómez Martínez

Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. - EBSA
Roosevelt Mesa Martínez

Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. E.S.P. - EEC
Gustavo Esguerra Gutiérrez

Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P. - ELECTROCAQUETA
Gerardo Cadena Silva

Gestión Energética S.A. E.S.P. - GENSA
Jaime Antonio Osorio Osorio

**Miembros Política 3 - Plan Sectorial de
Desarrollo Administrativo
"Democratización de la Administración
Pública"**

Gilma Sampayo Franco, Ministerio de Minas y
Energía
Aida Marcela Nieto Penagos, Ministerio de Minas
y Energía
Doris Aldana Méndez, Unidad de Planeación
Minero Energética
María Tonelli, ECOPETROL S.A.
Layla Garrido, Comisión de Regulación, Energía
y Gas
Sandra Victoria Ortiz, Instituto Colombiano de
Geología y Minería
Miguel Pineda, Instituto Colombiano de Geología
y Minería
Yoana Aguirre, Agencia Nacional de
Hidrocarburos
María Isabel Vásquez, Instituto de Planeación y
Promoción de Soluciones Energéticas

Comité Técnico Sectorial

Ministerio de Minas y Energía

Secretaría General
Gilda Magaly Rueda de Higuera,

Grupo de Planeación y Cooperación Técnica
Internacional
Doris Mahecha Barrios

**Unidad de Planeación Minero Energética -
UPME**

Secretario General
Diego Caicedo Lara

**Comisión de Regulación de Energía y Gas -
CREG**

Coordinación Administrativa
Ligia Forero

**Instituto Colombiano de Geología y Minería -
INGEOMINAS**

Secretario General
Eliseo Cabrera Leal

**Instituto de Planeación y Promoción de
Soluciones Energéticas para las Zonas no
Interconectadas - IPSE**

Secretaría General
Elizabeth Bolívar García

ECOPETROL S.A.

Oficina de Planeación y Riesgos
Martha Rocío Rodríguez

Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH

Oficina de Planeación
Raúl Eduardo García Carrizosa

Sociedad Promotora de Energía S.A.

Oficina de control Interno
Edgar Gómez

Empresa Colombiana de Gas – ECOGAS

Secretaría General
Gloria Isabel Carreño

Financiera Energética Nacional – FEN

Oficina de Control Interno
Jorge Orlando Jiménez Rueda

ÍNDICE

Presentación

Mecanismos Ciudadanos

Ministerio de Minas y Energía

Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG

Empresa Colombiana de Gas – ECOGAS

ECOPETROL S.A.

Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS

Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas
para las Zonas No Interconectadas – IPSE

Interconexión Eléctrica S.A E.S.P. – ISA

ISAGEN

Promotora de Energía de Colombia S.A. – PEC

Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Organismos del Sector – Electrificadoras

Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. – CEDENAR

Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. – CENS

Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC

Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. – EBSA

Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. E.S.P. – EEC

Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P. – ELECTROCAQUETA

Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. – ELECTROHUILA

Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. – EMSA

Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. – ESSA

Gestión Energética S.A. E.S.P. – GENSA

Empresa Multipropósito URRÁ S.A. E.S.P.

Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica S.A. E.S.P. – CORELCA

PRESENTACIÓN

Después de ser promulgada la Constitución de 1991, que define a Colombia como un Estado Social de Derecho, democrático, descentralizado, participativo, solidario y pluralista, el país ha demostrado transformaciones importantes a nivel social y político, avanzando de una democracia representativa a una democracia de participación. En este sentido, los ciudadanos han reivindicado el derecho a integrarse en la toma de decisiones que puedan afectarlos y han encontrado instrumentos reales y eficaces para acceder al control y la fiscalización de la administración pública.

Adicionalmente, el Plan Sectorial de Desarrollo Administrativo establecido como un sistema en el artículo 15 de la Ley 489 de 1998 que busca fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de las entidades del sector público a través de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativos y organizacional, estableció como una de las metas en la Política número 3 denominada "Democratización de la Administración Pública", elaborar una Guía Ciudadana Sectorial, buscando el fortalecimiento de las estrategias que facilitan nuestro acercamiento con los administrados, esperando aumentar aún más, la confianza entre la ciudadanía, abriendo espacios que permitan conocer, observar, fiscalizar o indagar nuestra gestión.

En este sentido y como fomento a la cultura de participación ciudadana, el Sector Minero Energético presenta la Guía Ciudadana Sectorial, herramienta de utilidad para el ciudadano que desea acceder a la información y los servicios de las entidades que lo conforman, pues reconocemos que su participación con sentido de pertenencia, tolerancia y capacidad de intervenir en la gestión de las entidades del gobierno nacional, requiere del suministro de información confiable, y del conocimiento de las instancias y los mecanismos para participar.

La Guía contiene datos básicos de las entidades que conforman el sector y de manera clara y sencilla informa al ciudadano: qué es cada entidad, cuál es su misión, que hace, que información le puede suministrar al interesado, qué trámites atiende y los medios de atención e información físicos y electrónicos dispuestos por cada una para el público en general; además de los mecanismos constitucionales a los que puede acudir bajo el principio de democracia participativa.

Hernán Martínez Torres

MECANISMOS CIUDADANOS

EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO CREA ESPACIOS ÓPTIMOS QUE FACILITAN EL ACCESO DEL CIUDADANO A SU GESTIÓN



Las entidades de los sectores de Minas y Energía, en búsqueda de la participación ciudadana en las decisiones y acciones de las entidades que lo conforman, crea de manera permanente espacios óptimos que facilitan el acceso del ciudadano a nuestra gestión, pues reconoce que el usuario, destinatario final de nuestros bienes y servicios posee la competencia y el derecho para intervenir en la toma de decisiones, cuestionar, indagar o sugerir en los procesos que se adelantan, acorde con el principio de democracia participativa acogido por la Constitución Nacional y que supone un proceso político abierto y libre por parte del ciudadano.

Se declara así:



- El respeto a la dignidad humana, garantizada mediante la efectiva protección de los derechos fundamentales
- La ampliación cuantitativa de oportunidades reales de participación ciudadana y la recomposición cualitativa proyectada hacia los planos individual, familiar, económico y social.
- Una participación que crea y recrea valores comunitarios y desarrolla el conocimiento de lo público.
- La comunicación fluida entre los gobernados y los gobernantes que mejora progresivamente la respuesta de las autoridades a las demandas ciudadanas.
- El ejercicio de nuestros valores en la correcta gestión de nuestras funciones y el contacto con el ciudadano, tales como:

Honestidad y Ética
Respeto y Tolerancia
Compromiso y Lealtad
Adaptación al Cambio
Trabajo en Equipo
Imparcialidad y Equidad

Cumplimos y acogemos los mandatos constitucionales:

Artículo 1: Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática,

participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 3: La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.

Artículo 7: El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

Artículo 18: Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

Artículo 20: Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación



Artículo 23: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Artículo 37: Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la Ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho.

Artículo 103: Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La Ley los reglamentará.

Artículo 330: (...) PARÁGRAFO. La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades.

Tú puedes intervenir a través de los siguientes mecanismos de participación ciudadana

El Voto: Es el acto mediante el cual un ciudadano participa de manera activa en la elección de las personas que quieren que las representen o en la adopción de una decisión, pronunciándose en uno y otro sentido.



El Plebiscito: Es el pronunciamiento del pueblo convocado por el Presidente de la República para apoyar o rechazar una determinada decisión del ejecutivo. El mas famoso plebiscito en la historia reciente fue el que abrió las puertas al Frente Nacional.

El Referendo: Es la convocatoria que se le hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica, o derogue o no una norma ya vigente. El referendo puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local.



El Referendo Derogatorio: Es un mecanismo de participación, a través del cual se coloca a consideración del ciudadano el sometimiento de un acto legislativo, una ley, una ordenanza, un acuerdo o una resolución local, en algunas de sus partes o en su integridad, para que el pueblo decida si la deroga o no.

El Referendo Aprobatorio: Es un mecanismos de participación, por medio del cual se coloca a consideración del pueblo para que éste decida si aprueba o rechaza, total o parcialmente, el sometimiento de un proyecto de acto legislativo, una ley, una ordenanza, un acuerdo o una resolución local y una iniciativa popular que no haya sido aprobada por la corporación pública correspondiente.

La Consulta Popular: Es la institución mediante la cual una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local es sometida por el Presidente de la República, el Gobernador o el Alcalde, según el caso, a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al respecto. En todos los casos, la decisión del pueblo es obligatoria. Cuando la consulta se refiera a la conveniencia de convocar a una Asamblea Constituyente, las preguntas serán sometidas a consideración popular mediante ley aprobada por el Congreso de la República.

El Cabildo Abierto: Es la reunión pública de los Concejos Distritales, Municipales y de las Juntas Administradoras Locales (JAL), para que los habitantes puedan participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.

La Iniciativa Popular: Es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar proyectos de ley y de acto legislativo (que pretende reformar la constitución) ante el Congreso de la República, de ordenanza ante las Asambleas Departamentales, de acuerdo ante los Concejos Municipales o Distritales y de resolución ante las Juntas Administradores Locales (JAL), y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, de acuerdo con las leyes que las reglamentan, según el caso, para que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la corporación pública correspondiente.

La Revocatoria del Mandato: Es el mecanismos a través del cual los ciudadanos que han participado en la elección de un Gobernador o de un Alcalde, pueden ejercer la facultad, el poder y el derecho para remover de su cargo a los citados funcionarios, fundamentados en el incumplimiento del programa de gobierno o en la insatisfacción general de la población.

Tú cuentas con mecanismos de protección ciudadana

Los Mecanismos de Protección Ciudadana son los instrumentos instituidos para proteger una eventual o real pérdida, vulneración o amenaza de derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, que se ejercen mediante acción judicial, y cuando fuere posible restituir las cosas a su estado anterior.

Acción de Tutela: Es un mecanismo para la defensa de los derechos fundamentales, mediante un procedimiento preferente y sumario. Procede para la protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales cuando éstos resulten vulnerados o amenazados ya sea por autoridad pública o particulares. No procede cuando existan otros medios de defensa judicial, salvo que se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

Acción de Cumplimiento: Es un mecanismo mediante el cual toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de normas aplicables con fuerza material de ley o actos administrativos. No procede para la protección de derechos que pueden ser garantizados mediante la Acción de Tutela o cuando el afectado tenga o haya tenido otro instrumento judicial para lograr el efectivo cumplimiento de la norma o acto administrativo.

Acción Popular: Es un mecanismo judicial, que posee toda persona, encaminado a la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad, el medio ambiente, la moral administrativa, -entre otros de igual naturaleza-, para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio, o de ser posible, restituir las cosas a su estado anterior.

Acción de Grupo: Mecanismo cercano a las acciones populares, pero diferenciable en cuanto a que están instituidas para proteger a un grupo de personas –mínimo veinte- que han sido afectadas por la misma causa. Su finalidad es reparadora, tiene carácter indemnizatorio, es decir, que con ella se puede conseguir el pago de una suma de dinero para reparar los daños ocasionados.

El Derecho de Petición: Es un derecho fundamental que tiene toda persona, para presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades o ante las organizaciones privadas que establezca la ley. Sirve para obtener una pronta resolución a un asunto concreto, ya sea queja, manifestaciones, reclamos o consultas. La violación del Derecho de Petición por parte de las autoridades o de los particulares encargados del servicio público, puede conducir a que este derecho sea tutelado. El derecho de petición se encuentra consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Nacional y puede ejercerse por interés general o particular, petición de informaciones y formulación de consultas.

Peticiones de interés particular o general: Cuando se hace llegar a las autoridades la solicitud del peticionario sobre una materia sometida a actuación administrativa, con miras a que se tomen las medidas pertinentes, sean éstas de carácter individual o colectivo. El término de respuesta corresponde a los 15 días hábiles siguientes a la fecha de radicación.



Solicitud o petición de información: Petición que se hace a las autoridades, para que éstas den a conocer cómo han actuado en un concreto, entreguen información general sobre la entidad, expidan copias y/o permitan el acceso a documentación que reposa en la entidad, en un término no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación para su respuesta

Consultas: Petición que se presenta a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones y competencias que deben ser resueltas dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de radicación.

Quejas: Es la manifestación que se realiza ante las autoridades respectivas, sobre las conductas irregulares en que han incurrido los servidores públicos o los particulares que ejerzan funciones públicas, administren bienes del Estado o presten servicios públicos. Deben ser resueltas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

Reclamos: Es la solicitud dirigida a la instancia competente, para que se revisen, ajusten o modifiquen los resultados obtenidos por el cliente frente a un servicio requerido por él y que son motivo de su inconformidad. Deben resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

Habeas Corpus: Es un mecanismo para la protección del derecho a la libertad individual, procede cuando alguien es capturado con violación de las garantías constitucionales o legales, o cuando se prolongue ilícitamente la privación de la libertad. El término para su resolución es de treinta y seis (36) horas.

Hábeas Data: Es el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

La gestión pública puede ser vigilada y tú puedes participar a través de los siguientes mecanismos de control ciudadano



Los ciudadanos de manera individual o colectiva pueden participar en la vigilancia de los actos de la administración pública desde la toma de decisiones en el proceso de planeación, hasta el control de la ejecución de los recursos de inversión del Estado. Igualmente, la ley 489 del 29 de diciembre de 1998, señala en el capítulo VIII, artículo 32, sobre Democratización y control social de la administración pública, que: "Todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello, podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública".

Audiencias Públicas: Es un mecanismo de información a través del cual la administración pública da a conocer a los ciudadanos su gestión y los resultados de la formulación, ejecución y evaluación de sus políticas y programas. Este mecanismo facilita la deliberación pública y la participación en la definición de asuntos de interés público, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración.

Ejercicio del control social de la administración: Es el derecho de los ciudadanos para que a través de mecanismos, como las veedurías ciudadanas, y otros de iniciativa de los mismos ciudadanos, comunidades, organizaciones no gubernamentales, asociaciones gremiales, entre otras, ejerzan control sobre las actuaciones de la administración en defensa de los intereses o bienes públicos.

Veeduría ciudadana: Es un mecanismo activo para el ejercicio de la vigilancia y el control de la función pública, que complementa otros mecanismos e instrumentos consagrados en la Constitución y las leyes como las acciones populares y la acción de tutela, entre otros.

Las veedurías surgen de manera simple y espontánea, también pueden constituirse mediante la conformación de una asociación no gubernamental, representativa de determinados intereses sociales, o pueden ser pactadas legal o contractualmente.

“La participación de todos los sectores de la población es indispensable en el proceso democrático”

¡CONOCE Y PARTICIPA!



¿Qué es el Ministerio de Minas y Energía?



Libertad y Orden

Ministerio de Minas y Energía

República de Colombia

El Ministerio de Minas y Energía es una entidad pública de carácter nacional del nivel superior ejecutivo central, creada mediante Decreto 968 de 1940, cuya responsabilidad es la de administrar los recursos naturales no renovables del país asegurando su mejor y mayor utilización; la orientación en el uso y regulación de los mismos, garantizando su abastecimiento y velando por la protección de los recursos naturales del medio ambiente con el fin de garantizar su conservación y restauración y el desarrollo sostenible, de conformidad con los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental señalados por la autoridad ambiental competente.

¿Cuál es la misión del Ministerio de Minas y Energía?

Formular y adoptar políticas dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos para contribuir al desarrollo económico y social del país.

¿Qué hace el Ministerio de Minas y Energía?



- Establece las políticas, reglamenta, controla y promueve la exploración y explotación de hidrocarburos, así como de los combustibles líquidos derivados del petróleo, excepto GLP
- Establece las políticas, reglamenta, controla y promueve la exploración y explotación de minerales.
- Establece las políticas, reglamenta controla y promueve la generación, expansión, distribución y suministro del servicio de energía.
- Establece las políticas, reglamenta controla y promueve el consumo y masificación del gas combustible.
- Regula, controla y licencia a nivel nacional todas las operaciones concernientes a las actividades nucleares y radiactivas.
- Propende por que las actividades que desarrollen las empresas del sector minero – energético garanticen el desarrollo sostenible de los recursos naturales.
- Adopta los planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes generales de desarrollo y con la política macroeconómica del Gobierno Nacional.

¿Qué información me puede suministrar el Ministerio de Minas y Energía?

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE

- Fondos de Apoyo Financiero - Sector Eléctrico
- Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos FSSRI
- Fondo para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER
- Fondo Para la Energización de las Zonas no Interconectadas - FAZNI
- Fondo de Energía Social - FOES
- Reglamentación en materia nuclear
- Acuerdos Internacionales - Energía Nuclear
- Electrificadoras de la Nación
- Liquidación de regalías de crudo y gas
- Producción de petróleo y gas
- Impuesto al transporte de hidrocarburos a través de oleoductos y gasoductos
- Servicio público de gas natural
- Incentivos tributarios para la industria del GNCV
- Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE
- Biocombustibles
- Precios de combustibles
- Normatividad del Sector Minero Energético
- Estadísticas mineras
- Criterios para aval de proyectos mineros
- Clasificación oficial de minerales
- Guías Minero Ambientales
- Consejo Asesor de Política Minera
- Avances en los principales indicadores del sector minero energético colombiano



¿Qué trámites atiende el Ministerio de Minas y Energía?

Dirección de Gas

- Solicitud de certificación de municipios incluidos en áreas de servicio exclusivo de gas natural
- Solicitud de recursos para la financiación y/o cofinanciación de proyectos de distribución de gas combustible con recursos del Fondo Nacional de Regalías
- Solicitud de autorización de construcción de las interconexiones internacionales de gas natural

Dirección de Minas

- Solicitud de amparo administrativo por perturbación de autoridad
- Solicitud declaratoria de áreas de reserva especial
- Solicitud de expropiación de inmuebles a favor de la minería
- Solicitud de delimitación de zonas mineras indígenas, de comunidades negras y mixtas

Dirección de Hidrocarburos

- Solicitud de visto bueno para la importación de combustibles líquidos y de maquinaria y equipos del sector petrolero
- Solicitud de registro de productores de alcohol carburante
- Solicitud de aprobación y registro de los vehículos utilizados en el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo en zonas de frontera.
- Solicitud de certificado de dedicación exclusiva – Industria de hidrocarburos

- Solicitud de registro de compañías nacionales petroleras
- Solicitud de registro de compañías extranjeras
- Solicitud de permiso para construir y operar una planta de abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo

Dirección de Energía

- Solicitud de recursos para proyectos de electrificación rural o normalización de redes eléctricas
- Solicitud de recursos para proyectos de energización en zonas que no están conectadas al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.
- Solicitud de recursos para subsidiar el consumo de energía eléctrica en zonas especiales.
- Aprobación de recursos y validación de subsidios y contribuciones en la facturación del consumo de energía eléctrica.
- Solicitud de declaratoria de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación y transmisión de electricidad
- Solicitud de fijación de capacidad instalada y fecha de entrada en operación comercial de plantas de generación eléctrica
- Solicitud de validación de los certificados de productos eléctricos expedidos en el exterior con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
- Solicitud de expedición de decreto para fijar la proporción en que debe distribuirse el impuesto de industria y comercio entre los municipios afectados por la construcción de centrales de generación eléctricas

¿Dónde me puede atender el Ministerio de Minas y Energía?

Bogotá D.C.,

Grupo de Participación Ciudadana

Dirección: Avenida el Dorado CAN

Teléfono: (1) 3245262 - 2222002

Fax: (1) 3245234

Horario de atención: 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

Línea gratuita nacional: 01 8000 910180

Correo electrónico: minas.energia@minminas.gov.co

Página web: www.minminas.gov.co

Biblioteca:

Dirección: Bogotá D.C., Avenida el Dorado CAN piso 2

Teléfono: (1) 3245262 ext. 263





CERTIFICADO

Otorgado a:

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

AVENIDA EL DORADO CAN, BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

BVQI certifica que el Sistema de Gestión de Calidad de la empresa mencionada, ha sido auditado y encontrado de acuerdo con los requerimientos de las normas de calidad detalladas a continuación.

NORMAS DE CALIDAD

ISO 9001: 2000

Alcance de la Certificación

FORMULACION DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS SECTORIALES; PLANEACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO Y DIVULGACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS; EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS SECTORIALES; Y AL SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL A POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS SECTORIALES EN HIDROCARBUROS, MINAS, ENERGIA Y GAS.

Fecha Original de Aprobación: **22 de Junio de 2006**

Sujeto a la operación continua y satisfactoria del Sistema de Gestión de Calidad de la empresa mencionada, este certificado es válido por un periodo de tres años hasta: **22 de Junio de 2009.**

Para verificar la validez de este certificado favor comunicarse al (57-1-3491538)

Para futuras aclaraciones respecto al alcance y requisitos del sistema gestión, pueden ser obtenidas por consulta directa a la organización.

Fecha: 30 de Junio de 2006

Certificado No. 195058



Res. No. 10168 de la Superintendencia
de Industria y Comercio.
18 de Mayo de 2004



MANAGING OFFICE: BVQI (Holding) S.A., 02nd Floor, Tower Bridge Court, 224-226,
Tower Bridge Road, London, SE1 2TX, England
ISSUING OFFICE: BVQI COLOMBIA LTDA, Calle 72 No 7-82 Piso 3 Edificio Carinsura
Bogotá D.C. - Colombia



Libertad y Orden

Agencia Nacional de Hidrocarburos

República de Colombia

¿Qué es la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH?

La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH es una entidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada en el año 2003 cuya labor es la de ejercer la administración y regulación de los recursos hidrocarburíferos de la nación, como resultado de la nueva política petrolera que buscaba separar la doble función que venía desempeñando Ecopetrol: regulador y operador.

Así, la principal actividad a desarrollar por la ANH como agente regulador consiste en la creación de un nuevo marco contractual de exploración y producción (E&P) con el fin de motivar y atraer a la inversión privada doméstica y extranjera.

¿Cuál es la misión de la ANH?

La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH es la autoridad encargada de promover el aprovechamiento óptimo de los recursos hidrocarburíferos del país, administrándolos integralmente y armonizando los intereses de la sociedad, el Estado y las empresas del sector.

¿Qué hace la ANH?

- Asigna áreas para exploración y producción de hidrocarburos.
- Celebra y administra los contratos de exploración y producción firmados a partir de 2004.
- Administra la información geológica de las áreas hidrocarburíferas del país a través del Banco de Información Petrolera.
- Trabaja porque Colombia garantice su abastecimiento de hidrocarburos
- Busca que los contratos de exploración beneficien a las comunidades ubicadas en las áreas de influencia.
- Gira mensualmente las regalías a los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelantan explotaciones, y a los puertos por donde se transportan dichos recursos.

¿Qué información me pueden suministrar la ANH?

- Procedimiento para solicitar áreas para exploración y producción de hidrocarburos o para evaluación técnica
- Áreas asignadas para exploración y producción o para evaluación técnica

- Información geológica de Colombia
- Contratos de exploración y producción y de evaluación técnica firmados
- Oportunidades de inversión en el sector hidrocarburífero
- Regalías pagadas a los departamentos
- Normatividad del sector hidrocarburos
- Cifras e indicadores de la industria
- Acuerdos del Consejo Directivo de la ANH
- Memorias de seminarios sobre abastecimiento de hidrocarburos
- Banco de información petrolera



¿Qué trámites atiende la ANH?

- Solicitud de áreas para exploración y producción y evaluación técnica
- Suministro de información del Banco de información Petrolera BIP y Litoteca Nacional.

¿Dónde me puede atender la ANH?

Bogotá D.C.,

Oficina de Atención al Ciudadano

Dirección: Calle 99 No. 9A – 54 Oficina 1401 Torre 3

Teléfono: (1) 5931717 extensión 135

Fax: (1) 5931718

Horario de atención: 8:00 a.m. a 5:45 p.m.

Línea gratuita nacional: 018000 953000

Correo electrónico: info@anh.gov.co

Página web: www.anh.gov.co

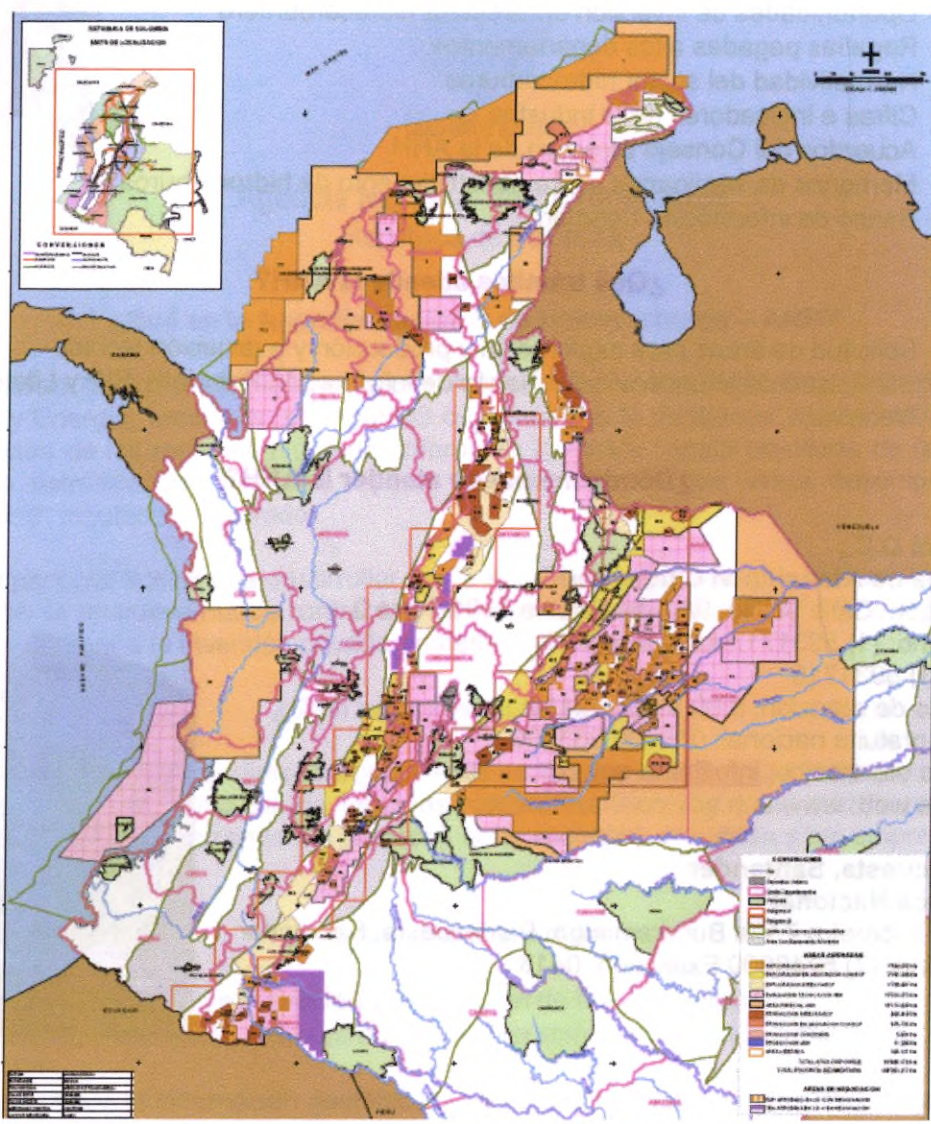
Piedecuesta, Santander

Litoteca Nacional

ICP – Kilómetro 7 Vía Bucaramanga, Piedecuesta, Santander

Teléfono: (7) 6740000 Extensión: 0413





El Mapa de Tierras muestra las áreas que se encuentran en exploración y explotación y las áreas disponibles para la celebración de contratos en las diferentes cuencas del país.



Comisión de Regulación de Energía y Gas

¿Qué es la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG?

La Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG–, es una unidad administrativa especial del Ministerio de Minas y Energía, creada por las Leyes 142 y 143 de 1994, las cuales determinan su función de regular los monopolios en la prestación de los servicios públicos de energía y gas combustible cuando la competencia no sea, de hecho, posible; y, en los demás casos, la de promover la competencia entre quienes presten estos servicios públicos, para que las operaciones de los monopolistas o de los competidores sean económicamente eficientes, no impliquen abuso de la posición dominante, y produzcan servicios de calidad.

¿Cuál es la misión de la CREG ?

La Comisión de Regulación de Energía y Gas tiene como misión regular los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible de manera técnica, independiente y transparente, promoviendo el desarrollo sostenido de estos sectores, regulando los monopolios, incentivando la competencia donde sea posible y atendiendo oportunamente las necesidades de los usuarios y las empresas de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley.

¿Qué hace la CREG?

De acuerdo con las Leyes 142 y 143 de 1994:

- Regula los monopolios en la prestación de los servicios públicos, cuando la competencia no sea, de hecho, posible.
- Promueve la competencia entre quienes presten servicios públicos.
- Crea las condiciones para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente.
- Fija las normas de calidad en la prestación del servicio.
- Resuelve los conflictos que surjan entre empresas.
- Da concepto sobre la legalidad de las condiciones uniformes de los contratos de servicios públicos que se sometan a su consideración.
- Establece metodologías y fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos de electricidad, gas natural y gas propano.
- Determina para cada bien o servicio público las unidades de medida y de tiempo que deben utilizarse al definir el consumo; y define quiénes pueden considerarse 'grandes usuarios'.
- Ordena que una empresa de servicios públicos se escinda, se fusione o se liquide de acuerdo con los parámetros definidos en la Ley.
- Impide que empresas de servicios públicos adopten pactos contrarios a la libre competencia.

- Pide al Superintendente que adelante las investigaciones e imponga las sanciones de su competencia.
- Determina, de acuerdo con la ley, cuándo se establece el régimen de libertad regulada o libertad vigilada o señala cuándo hay lugar a la libre fijación de tarifas.
- Señala, de acuerdo con la ley, criterios generales sobre abuso de posición dominante y la protección de los derechos de los usuarios.

¿Qué información me puede suministrar la CREG?

- Cálculo del gasto de energía de los electrodomésticos a través de la calculadora tarifaria de la página web de la entidad. (www.creg.gov.co)
- Directorio de empresas del sector eléctrico y gas
- Resoluciones y circulares de regulación para el sector de energía y gas
- Indicadores económicos del sector de energía eléctrica y gas combustible
- Indicadores económicos del sector de gas natural
- Indicadores económicos del sector de gas licuado del petróleo
- Sistema de Información Georeferenciado
- Información tarifaria
- Información Estadística del sector de energía y gas

¿Qué trámites atiende la CREG ?

- Registro de Inicio de Actividades de las Empresas de Energía y Gas

¿ Dónde me puede atender la CREG ?

Bogotá D.C.,

Dirección: Carrera 7 No. 71 – 52 Torre B Piso 4° (*)

Teléfono: (1) 3122020

Fax: (1) 3121900

Horario de atención: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Línea gratuita nacional: 01800 0112734

Correo electrónico. creg@creg.gov.co

Página web: www.creg.gov.co

Biblioteca:

Dirección: Bogotá D.C., Carrera 7 71 – 52 piso 4

Teléfono: (1) 3122020 ext. 102



- En el año 2007 la Comisión cambiará de sede. Favor consultar los nuevos datos, a partir del segundo semestre de ese año, en la página web www.creg.gov.co



¿Qué es la Empresa Colombiana de Gas - ECOGAS?

La Empresa Colombiana de Gas, **Ecogás**, es una entidad descentralizada del orden nacional, con carácter de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, sujeta a la regulación, vigilancia y control de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La Ley 401 de 1997 ordenó escindir del patrimonio de la Empresa Colombiana de Petróleos - Ecopetrol, los activos y derechos vinculados a la actividad de transporte de gas natural, así como los derechos derivados de los contratos relativos a dicha actividad, para la conformación del patrimonio inicial de **Ecogás**.

Para tal efecto y en virtud del Decreto No. 2829 del 25 de noviembre de 1997, el gobierno nacional determinó los activos a entregar, los contratos por ceder y las relaciones jurídicas entre Ecopetrol y **Ecogás**, derivadas de los contratos BOMT y las demás a que hubiera lugar.

¿Cuál es la misión de ECOGAS?

Somos una empresa que presta el servicio de transporte de gas natural con responsabilidad social empresarial, que con la competencia y compromiso de nuestro recurso humano, avanzada tecnología y altos niveles de calidad, satisface las necesidades y expectativas de nuestros grupos de interés

¿Qué hace ECOGAS?

La **Empresa Colombiana de Gas - Ecogás** tiene por objeto la planeación, ampliación, construcción, operación, mantenimiento, y explotación comercial de los sistemas de transporte de gas natural propios y de terceros por los cuales se paga una tarifa de disponibilidad, o por acuerdos con terceros.

Las funciones de La Empresa Colombiana de Gas, Ecogás, son las siguientes:

- Construir, directamente o por intermedio de terceros, adquirir, operar, administrar, mantener y manejar gasoductos, estaciones de recibo, de entrega, de compresión, de tratamiento, de abastecimiento, terminales y, en general, todos aquellos bienes muebles e inmuebles que se requieren para el cumplimiento de los fines de la Empresa y disponer de los mismos.
- Administrar, operar, manejar y explotar los demás bienes y derechos que el Estado le otorgue, aporte o asigne y los que adquiera a cualquier título.
- Celebrar y ejecutar, con sujeción a las normas vigentes, todos los negocios jurídicos que se requieran para la explotación y prestación del servicio público de transporte y el almacenamiento de gas natural en el país y en el exterior y, en general, para cumplir el objeto de la Empresa.
- Adquirir, gravar, limitar o enajenar activos fijos, bienes raíces y bienes muebles de propiedad de la empresa conforme a estos estatutos y a las normas vigentes.

- Formar parte de otras sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones con autorización de la Junta Directiva, bien sea como promotor constituyente o participando en las ya constituidas.
- Participar en la formulación de la política gubernamental, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución de los mismos.
- Efectuar el recaudo de los impuestos, tasas y contribuciones que conforme a las normas vigentes le corresponda.

¿Qué información me puede suministrar ECOGAS?

- Política de relaciones con la comunidad
- Inversión en gestión social
- Política ambiental
- Red de gasoductos
- Contratos de transporte de gas
- Consumo de gas natural por sectores
- Número de vehículos convertidos a GNV en el país
- Volúmenes transportados
- Demanda histórica de GNV
- Evolución de la cogeneración
- Capacidad instalada sector eléctrico, participación de las plantas de gas
- Interconexión regional
- Consumo del gas natural
- Reservas en Colombia de los principales energéticos

¿Dónde me puede atender ECOGAS?

Bucaramanga, Santander

Oficina Principal

Dirección: Carrera 34 No 41 - 51

Teléfono PBX: (7) 6320002

Fax: (7) 6325525

Horario de atención: Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 12:00 m y
1:00 a 4:30 p.m.

Línea gratuita nacional: 018000 517088

Correo electrónico: peticionesyquejas@ecogas.com.co

Página web: ecogas.com.co



Bogotá D.C.,

Dirección: Av. el Dorado CAN - Ministerio de Minas y Energía

Teléfono: (1) 2226717 - 2222683 - 2222180

Fax: (1) - 2221996 - Bogotá D.C., Colombia, Suramérica

Horario de Atención: Lunes a Viernes 7:30 a.m. a 12:00 m y
2:00 a 6:00 p.m.



Biblioteca:

Dirección: Bucaramanga Carrera 34 41 – 51

Teléfono: (7) 6320000

ICONTEC



ICONTEC certifica que el sistema de gestión de:
ICONTEC certifies that the management system of:

EMPRESA COLOMBIANA DE GAS - ECOGAS

Carrera 34 41-51 Bucaramanga, Santander

ha sido evaluado y aprobado con respecto a la norma internacional:
has been assessed and approved based on the international standard:

ISO 9001:2000 - NTC-ISO 9001:2000

Este Certificado es aplicable a las siguientes actividades:
This certificate is applicable to the following activities:

**Gestión de: diseño, construcción, operación y mantenimiento de
sistemas de transporte de gas natural de propiedad de ECOGAS**
**Management on: design, construction operation and maintenance
of transportation distribution systems propriety of ECOGAS**

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los
requisitos establecidos en la norma, lo cual será verificado por el ICONTEC.
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the
requirements established in the above mentioned standard, which will be verified by ICONTEC.

Certificado SC 4104-1

Certificate

Fecha de Aprobación: 2006 09 22

Approval Date:

Fecha de Renovación:

Renewal Date:

Fecha Última Modificación:

Last Modification Date:

Fecha de Vencimiento:

Expiration Date:

2009 09 22

Director Ejecutivo
Executive Director

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por
ICONTEC is a certification body accredited by:





Líder en Colombia

¿Qué es ECOPETROL S.A.?

Ecopetrol S.A. es una sociedad pública por acciones de conformidad con el Decreto Ley 1760 de 2003, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, regida por sus estatutos protocolizados mediante Escritura Pública número 5310 del 19 de noviembre de 2003, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Bogotá D.C.,

Ecopetrol S.A. es la empresa más grande del país y la principal compañía petrolera en Colombia. Por su tamaño, es una de las cinco principales petroleras estatales de Latinoamérica. Posee la mayor parte de la infraestructura de transporte y refinación del país, el mayor conocimiento geológico de las diferentes cuencas, una respetada política de buena vecindad entre las comunidades donde se realizan actividades de exploración y producción de hidrocarburos, una reconocida la gestión ambiental y, tanto en el upstream como en el downstream, ha establecido alianzas con las más importantes petroleras del mundo.

Cuenta con campos de extracción de hidrocarburos en el centro, el sur, el oriente y el norte de Colombia, dos refinерías, puertos para exportación e importación de combustibles y crudos en ambas costas y una red de transporte de más de 8.000 kilómetros de oleoductos y poliductos a lo largo de toda la geografía nacional, que intercomunican los sistemas de producción con los grandes centros de consumo y los terminales marítimos.

¿Cuál es la misión de ECOPETROL S.A.?

Creamos riqueza y bienestar para todos los colombianos.

¿Qué hace ECOPETROL S.A.?

Ecopetrol concentra sus actividades en el desarrollo de la cadena de valor del petróleo y el gas dentro de un marco de responsabilidad frente a todos sus grupos de interés.

Ecopetrol explora, produce, refina, transporta y comercializa hidrocarburos a nivel nacional e internacional, siendo actualmente el principal proveedor de combustibles en Colombia.

Los grandes retos de Ecopetrol se centran en el aseguramiento de reservas y producción de petróleo y gas, y en el logro de altos niveles de competitividad que le permitan internacionalizarse y mantenerse como la mejor opción de suministro de hidrocarburos para el país. Para lograr estos retos, Ecopetrol desarrolla entre otros, proyectos de exploración en Colombia y hacia adelante en el exterior, de aumento de la producción mediante la incorporación de nuevas tecnologías, proyectos para desarrollar y fortalecer negocios de crudos pesados y de gas, para hacer más eficientes los procesos de refinación y de transporte y para asegurar la satisfacción de sus clientes.

¿Qué información me puede suministrar ECOPETROL S.A.?

- Gestión Exploratoria
- Niveles de producción
- Indicadores de Refinación

- Transporte de hidrocarburos: Líneas, estaciones y terminales
- Comercialización de hidrocarburos y productos refinados
- Comercio Internacional de Ecopetrol S.A.
- Temas y proyectos de investigación del ICP
- Oportunidades de negocios en exploración, producción y refinación
- Consejo Regional Petrolero del Huila CRIPH
- Gestión ambiental y social
- Asuntos étnicos
- Bachilleres por Colombia
- Política de Buen Vecino
- Servicio de nominaciones de gas natural y consultas de programación, información de contrato y facturación histórica (CCGNET) de ECOPETROL S.A.

¿Qué trámites atiende ECOPETROL S.A.?

- Atención al Cliente Nacional
- Registro de Clientes Internacionales

¿Dónde me puede atender ECOPETROL S.A.?

Bogotá D.C.,

Dirección Edificio Principal: Carrera 13 No. 36 – 24

Conmutador: (1) 2344000

Call Center atención clientes: 018000 418918

Fax: (1) 2344099

Horario de atención: lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

Línea gratuita nacional: 018000 934440

Correo Electrónico:

participación.ciudadana@ecopetrol.com.co

Página Web: www.ecopetrol.com.co



Biblioteca:

Dirección: Bogotá D.C., Calle 37 8 – 51 Edificio Colgas piso 1

Teléfono: (1) 2345868 / 2345590

OFICINAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Bogotá D.C.,

Dirección: Calle 37 No. 8 - 43

Teléfono: (1) 2344444

Fax: (1) 2345514

Barranca:

Dirección: Avenida Ferrocarril – Antiguo Comisariato de ECP- 2 piso

Teléfono: (7) 6209484

Fax: (7) 6209484

Neiva

Dirección: Campo Dina – Km 17 Vía Neiva - Bogotá

Teléfono: (8) 8671114

Fax: (8) 8671112





¿Qué es el Instituto Colombiano de Geología y Minería - INGEOMINAS?

Es una entidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía, que tuvo su origen en 1916 cuando se creó y organizó la Comisión Científica Nacional, a la que se le encomendó realizar la cartografía geológica, la exploración de los recursos minerales y el estudio del subsuelo. Este organismo fue reemplazado en 1940 por el Servicio Geológico Nacional, al cual se le anexó en 1953 la Planta Metalúrgica de Medellín y los Laboratorios de Fomento Minero de Pasto e Ibagué y adoptó en ese momento el nombre de Instituto Geológico Nacional.

A partir de 1968, con la reforma administrativa del país, la entidad asumió las funciones correspondientes al Inventario Minero Nacional y al Laboratorio Químico Nacional, creado en 1928 y se constituyó en el Instituto Nacional de Investigaciones Geológicas Mineras, INGEOMINAS.

Mediante los Decretos 252 del 28 de enero y 3577 del 29 de octubre de 2004, se reestructuró el "INGEOMINAS", que en lo sucesivo se denominará Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y que tendrá como objeto "..., promover la exploración y explotación de los recursos mineros de la Nación y participar, por delegación, en las actividades relacionadas con la administración de dichos recursos"

¿Cuál es la misión de INGEOMINAS?

Generar conocimiento y suministrar información confiable y oportuna sobre el potencial geológico minero del territorio colombiano y sus restricciones de uso, así como administrar eficientemente los recursos mineros y controlar el uso de materiales radiactivos para promover la inversión y gestión del subsector geológico minero que contribuyan al crecimiento económico y social del país.

¿Qué hace INGEOMINAS?

- Genera el modelo básico del subsuelo colombiano e identifica su potencial de recursos y amenazas geoambientales.
- Gestiona los recursos mineros con el fin de garantizar la transparencia y oportunidad en todos los procesos administrativos y de catastro minero.
- Diseña y desarrolla un sistema de información geológico-minero que proporcione información confiable y oportuna.
- Garantiza condiciones adecuadas de seguridad radiológica y nuclear aumentando el proceso de licenciamiento y control de fuentes radiactivas en el país.

¿Qué información me puede suministrar INGEOMINAS?

- Cartografía geológica a nivel Nacional
- Evolución geológica de Colombia

- Registros históricos de: Terremotos, deslizamientos, sismos, eventos volcánicos
- Inventario de amenazas geológicas y ambientales
- Inventario de recursos del subsuelo
- Modelo básico del subsuelo
- Información relacionada con la administración del Recurso Minero
- Proyectos mineros
- Producción minera y proyecciones
- Registro y Catastro Minero Nacional
- Reporte de regalías
- Legalización de explotación minera
- Clasificación oficial de rocas y minerales
- Autorización temporal de explotación mineral
- Contratos de concesión
- Da el visto bueno para la exportación de esmeraldas
- Oportunidad de inversión de negocios mineros en Colombia
- Regalías y otras contraprestaciones económicas
- Visita guiada al Museo Geológico José Royo y Gómez
- Base de datos SERMIN de Ingeominas
- Ofrece Asesoría y asistencia científica y tecnológica en seguridad nuclear y protección radiológica al Gobierno Nacional y a los entes públicos
- Producción de algunos radioisótopos en análisis por activación neutrónica e investigaciones en el Reactor Nuclear
- Monitoreo sísmico en los Observatorios Vulcanológicos y Sismológicos – Grupos de Trabajo de Pasto, Manizales y Popayán.



¿Qué trámites atiende INGEOMINAS?

- Propuesta de Contrato de Concesión
- Autorización Temporal
- Certificado de Registro Minero Nacional
- Certificado de Libertad de Área
- Certificado de Reporte Gráfico
- Expedición diligencia de manejo de Material Radiactivo
- Cesión de Derechos
- Cesión de Áreas
- Autorización de Prórrogas
- Autorización de Suspensión o Disminución de la Explotación
- Autorización para subcontratar

¿Dónde me puede atender INGEOMINAS?

Bogotá D.C.,

Dirección: Diagonal 53 No. 34 – 53

Teléfono: (1) 2221811 / 2200200 / 2200100 / 2200000

Fax: (1) 2 220797

Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Línea gratuita nacional: 01800 919626

Correo Electrónico: cliente@ingeominas.gov.co

Página Web: <http://www.ingeominas.gov.co>



Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones
Teléfono: (1) 2221811 / 2200200 / 2200100 / 2200000 Ext. 2118
Directo: (1) 2200118

Red Sismológica Nacional de Colombia "RSNC"
Teléfono: (1) 2221811 / 2200200 / 2200100 / 2200000 Ext. 2046
Directo: (1) 2223573
Fax: (1) 2220803

Oficina de Información y Atención al Usuario Minero
Teléfono: (1) 222 1811 / 220 0200 / 220 0100 / 220 0000 Ext. 2068
Directo: (1) 2200168
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Biblioteca
Teléfono: (1) 222 1811 / 220 0200 / 220 0100 / 220 0000 Ext. 2185
Directo: (1) 2200185
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Museo Geológico José Royo y Gómez
Teléfono: (1) 2221811 / 2200200 / 2200100 / 2200000 Ext. 2081
Directo: (1) 2200 081
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sala de Servicio al Cliente
Teléfono: (1) 2221811 / 2200200 / 2200100 / 2200000 Ext. 2089
Directo: (1) 2200089
Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

Sala de Ventas
Teléfono: (1) 222 811 / 2200200 / 2200100 / 2200000 Ext. 2086
Directo: (1) 2200086
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

GRUPOS DE TRABAJO REGIONAL

Medellín, Antioquia

Dirección: Calle 75 No. 79A – 51
Teléfono (4) 2344767 / 2644949
Fax: (4) 2641409
Correo electrónico: medellin@ingeominas.gov.co

Cali, Valle del Cauca

Dirección: Carrera 98 No 16 - 00
Teléfono: (2) 3395176
Fax: (2) 3395156
Correo electrónico: cali@ingeominas.gov.co

Ibagué, Tolima

Dirección: Carrera 8 No. 19-31 Barrio Interlaken
Teléfono: (8) 2638900
Fax: (8) 2630683

Correo electrónico: ibaque@ingeominas.gov.co

Bucaramanga, Santander

Dirección: Carrera 20 No. 24-71

Teléfono: (7) 6522819 / 6425481

Fax: (7) 6349127

Correo electrónico: bucaramanga@ingeominas.gov.co

Valledupar, Cesar

Dirección: Calle 16A No 12-89 tercer piso Edificio Lotería de la Vallenata

Teléfono: (5) 5803585 / 5803878

Fax: (5) 5712152

Correo electrónico: valledupar@ingeominas.gov.co

Cúcuta, Norte de Santander

Dirección: Calle 8N No 18E-30 Barrio San Eduardo

Teléfono: (7) 5776404 / 5771408

Fax: (7) 5771408

Correo electrónico: cucuta@ingeominas.gov.co

Nobsa, Boyacá

Dirección: Kilómetro 5 vía a Sogamoso - Nobsa

Teléfono: (8) 7705466 / 7705466

Fax: (8) 7717620

Correo electrónico: nobsa@ingeominas.gov.co

Manizales, Caldas

Observatorio Vulcanológico y Sismológico

Dirección: Av. 12 de octubre No. 15 - 47

Teléfono: (6) 8843004 / 05

Fax: (6) 8843018

Correo electrónico: manizales@ingeominas.gov.co

Popayán, Cauca

Observatorio Vulcanológico y Sismológico

Dirección: Calle 5B No. 2 -14 Loma C/gena

Teléfono: (2) 8240210 / 8242341

Fax: (2) 8241255

Correo electrónico: popayan@ingeominas.gov.co

Pasto, Nariño

Observatorio Vulcanológico y Sismológico

Dirección: Carrera 31 No. 18 - 07 Parque Infantil

Teléfono: (2) 312595 / 7314752 / 7313222

Fax: (2) 7310514

Apartado Aéreo: 1795

Correo electrónico: pasto@ingeominas.gov.co

IPSE

¿Qué es el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE?

Es una entidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada en el año 1999, cuando se transformó el ICEL en el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas – IPSE, posteriormente se reestructuró en el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas, a través del Decreto 257 del 24 enero de 2004, el cual tiene por objeto identificar, promover, fomentar, desarrollar e implementar soluciones energéticas mediante esquemas empresariales eficientes, viables financieramente y sostenibles en el largo plazo, procurando la satisfacción de las necesidades energéticas de las Zonas no Interconectadas, ZNI, apoyando técnicamente a las entidades definidas por el Ministerio de Minas y Energía.

¿Cuál es la misión del IPSE?

El IPSE mejora las condiciones de vida de las comunidades, ofreciendo una solución energética estructural, con principios de conservación ambiental y respeto por la diversidad, soportado en un equipo humano en constante formación y crecimiento

¿Qué hace el IPSE?



- Identifica y estructura proyectos energéticos.
- Evalúa proyectos energéticos.
- Promociona e implementa proyectos energéticos.
- Asesora a entes prestadores del servicio de energía eléctrica
- Asesora a los entes territoriales, entes prestadores del servicio de energía eléctrica y comunidades rurales en la identificación, estructuración y fortalecimiento de la prestación del servicio público de energía eléctrica.
- Ofrece soluciones energéticas estructurales acorde con las necesidades de la comunidad y en armonía con la naturaleza
- Apoya la generación, distribución y comercialización de energía con la administración, operación y mantenimiento.
- Ofrece programas de uso racional y eficiente de energía.

¿Qué información me puede suministrar el IPSE?

- Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas no Interconectadas – FAZNI
- Formas de financiación: FAER - Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas y FIP - Fondo de Inversión para la Paz
- Requisitos para acceder a subsidios
- Prestadores de servicio en las Zonas No Interconectadas
- Cobertura IPSE en las Zonas no Interconectadas



¿Qué trámites atiende el IPSE?

- Subsidios por menores tarifas de energía
- Presentación de proyectos AOM solicitando la reparación, adecuación o mantenimiento de la infraestructura energética
- Acceso a Recursos del FAZNI

¿Dónde me puede atender el IPSE?

Bogotá D.C.,

Dirección: Carrera 12 No. 84-12 Piso 8

Teléfono: (1) 6449300

Fax: (1) 6223461

Horario de atención: 7:00 a.m. a 4:45 p.m.

Línea gratuita nacional: **01800 913478**

Correo electrónico: info@ipse.gov.co

Página Web: www.ipse.gov.co

Sede Centro de Documentación:

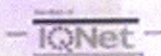
Dirección: Avenida 1 No. 13A-14

Teléfono: (1) 3281373 - 3331026

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.



ICONTEC



ICONTEC certifica que el sistema de gestión de:
ICONTEC certifies that the management system of:

**INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE
SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO
INTERCONECTADAS**

Carrera 12, 84-12, Bogotá D.C. - Colombia

ha sido evaluado y aprobado con respecto a la norma internacional:
has been assessed and approved based on the international standard:

ISO 9001:2000 - NTC-ISO 9001:2000

Este Certificado es aplicable a las siguientes actividades:
This certificate is applicable to the following activities:

Evaluación técnica y gestión de recursos financieros para la construcción de proyectos para energización rural, basados en tecnologías convencionales y no convencionales de generación de energía eléctrica. Asesoría administrativa y técnica a los entes prestadores del servicio de energía en las zonas no interconectadas

Technical evaluation and management of financial resources for the construction of projects for rural energy projects, based on conventional and non-conventional electrical energy generation sources. Administrative and technical consultant's office for the electrical utility companies from the off grid zones of Colombia

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos establecidos en la norma, lo cual será verificado por el ICONTEC

This approval is subject to the maintenance of the management system according to the requirements established in the above mentioned standard, which will be verified by ICONTEC.

Certificado SC 4184-1
Certificate

Fecha de Aprobación: 2006 10 25

Approval Date:

Fecha Última Modificación:

Last Modification Date:

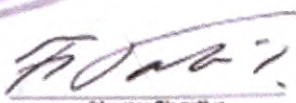
Fecha de Renovación:

Renewal Date:

Fecha de Vencimiento:

Expiration Date:

2009 10 25


Director Ejecutivo
Executive Director

ICONTEC is an organization of Certification accredited by:
ICONTEC is a certification body accredited by:





¿Qué es Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA?

Es una empresa de servicios públicos vinculada al Ministerio de Minas y Energía cuyo negocio fundamental es el transporte de energía. Cuenta con 8.941 kilómetros de líneas de transmisión con tensión superior a 110 mil voltios, 46 subestaciones, 10.105 MVA de transformación y 3.285 MVAR de compensación. Es propietaria en Colombia del 70% del Sistema de Transmisión Nacional -STN, y en la actualidad construye un corredor eléctrico de 1.051 kilómetros de extensión que permitirá reforzar la capacidad de intercambio de energía entre el centro y el norte del país.

ISA posee las interconexiones internacionales entre Colombia y Venezuela a 230 mil voltios y Colombia y Ecuador a 230 y 138 mil voltios, las cuales viabilizan los intercambios físicos de energía en el esquema de Transacciones Internacionales de Electricidad -TIE-. Así mismo, participa activamente en la promoción de la Interconexión eléctrica entre Colombia y Panamá.

¿Cuál es la misión de ISA?

Nuestra misión como Grupo Empresarial es prestar servicios integrados de Administración, Operación y Transporte en Mercados de Energía Eléctrica y de servicios de telecomunicaciones y crecer con rentabilidad para generar valor a nuestros accionistas.

Actuamos con responsabilidad social y ética, fundamentados en el desarrollo integral de nuestra gente y comprometidos con el futuro sostenible y el bienestar de la sociedad.

Nuestro éxito es el resultado del compromiso con la excelencia y del esfuerzo permanente para construir sólidas relaciones de negocios con nuestros clientes y proveedores.

¿Qué hace ISA?

- Servicio de transporte de energía
- Servicio de Conexión al Sistema Interconectado Nacional – SIN –
- Servicios Asociados al Transporte de Energía
 - Estudios de expansión y optimización de redes eléctricas
 - Desarrollo integral de proyectos de infraestructura
 - Mantenimiento de sistemas de transmisión

¿Qué información me puede suministrar ISA?

- Transporte de energía
- Conexión al Sistema Interconectado Nacional
- Administración y Operación de Mercados de Energía
- Descripción del Sistema Eléctrico Colombiano
- Características del Sistema Eléctrico Colombiano
- Mercado de la Electricidad
- Uso del STN
- Disponibilidad Centros de Transmisión
- Informe Diario de Operación
- Plan de Desconexiones

¿Dónde me puede atender ISA?

Medellín, Antioquia

Sede Principal

Horario de atención:

Dirección: Calle 12 Sur No. 18 - 168

Teléfono: (4) 3252270

Fax: (4) 3170848

Correo electrónico: isa@isa.com.co

Página Web: www.isa.com.co

Oficinas atención al accionista:

Dirección: Calle 12 Sur No. 18 - 168 Bloque 3 piso 2

Teléfono: (4) 3252270 ext. 74979

Línea de atención al accionista: 018000 115000 y (4) 3602472

Línea gratuita Conexión, Sugerencias y Reclamos de ISA: 01 8000 941341

Servicios de Operación y Administración del Mercado

PBX: (4) 3172929

Servicio Transporte de Energía

PBX: (4) 3157143

Biblioteca Central

Dirección: Calle 12 Sur No. 18-168

Teléfono: (4) 3157725

Horario: 8 a.m. a 4:30 p.m.





¿Qué es ISAGEN?

ISAGEN es una empresa de servicios públicos, mixta, especializada en la generación de energía, comercialización de soluciones energéticas y promoción y desarrollo de proyectos de generación, y constituida en forma de Sociedad Anónima.

Nació en mayo de 1995, luego de la escisión de Interconexión Eléctrica S.A., ISA., como consecuencia de la apertura del mercado eléctrico colombiano a la competencia y al capital privado, a partir de la expedición de las leyes 142 y 143 de 1994, de Servicios Públicos Domiciliarios y Eléctrica respectivamente.

Tiene más de 35 años de experiencia en la producción de energía confiable, limpia y a precios competitivos, lo que ha permitido la consolidación de ISAGEN como agente fundamental en el desarrollo de la industria de la energía del país.

¿Cuál es la misión del ISAGEN?

ISAGEN desarrolla la capacidad de generación, produce energía eléctrica y comercializa soluciones energéticas que construye con los clientes, con el propósito de satisfacer sus necesidades y crear valor empresarial. La gestión se desarrolla con enfoque al cliente, sentido económico y responsabilidad social y ambiental.

¿Qué hace ISAGEN?

ISAGEN posee y opera cuatro centrales hidroeléctricas y una central térmica en ciclo combinado, sumando una capacidad total instalada de 2.132 MW y que se complementa con 150 MW de la interconexión con Venezuela.

La estrategia comercial de ISAGEN está orientada a ofrecer soluciones de energía valoradas por el mercado y una respuesta comercial adecuada. ISAGEN vende energía a comercializadores y clientes no regulados y participa con un 17% en el total de la demanda nacional. Igualmente, es uno de los principales agentes de la Bolsa de Energía del país.

Por su reconocida experiencia en la construcción y operación de centrales de generación y por ser el mayor generador de la Nación, el Gobierno colombiano le encargó a ISAGEN el desarrollo de opciones de generación, que contribuyan a atender la demanda energética presente y futura del País.

ISAGEN desarrolla y promueve proyectos de generación, mediante la creación y mantenimiento de un portafolio diversificado de opciones y la estructuración y ejecución de proyectos con criterios de calidad, sostenibilidad y rentabilidad para disminuir la incertidumbre en la atención de la demanda y contribuir al crecimiento y competitividad de ISAGEN.

¿Qué información me puede suministrar ISAGEN?

- Información general sobre los Proyectos de Generación: ubicación, descripción del proyecto, costo estimado.
- Generación Hidroeléctrica:
 - Central hidroeléctrica San Carlos
 - Central hidroeléctrica Jaguas
 - Central hidroeléctrica Miel
 - Central hidroeléctrica Calderas
- Generación Térmica:
 - Central térmica Termocentro
- Indicadores de disponibilidad
- Participación de ISAGEN en el SIN
- Ubicación de las centrales en el país
- Información general sobre la Comercialización de Energía
- Responsabilidad Social y Ambiental
- Programa de Democratización accionaria



¿Dónde me puede atender ISAGEN?

Medellín, Antioquia

Sede Principal

Dirección: Av. El Poblado, Carrera 43 A No. 11A - 80

Conmutador: (4) 316 5000 - Comunica con las centrales de generación San Carlos, Jaguas, Miel I, Calderas y Termocentro

Fax Corporativo: (4) 268 4646

Fax Ventas: (4) 268 6084

Horario de Atención: lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 511 511

Aparto Aéreo: 8762

Correo electrónico: atencion@isagen.com.co

Página web: isagen.com.co

Bogotá D.C.,

Oficina Regional

Dirección: Av. El Dorado No. 69A - 51, Oficina 602, Torre B, Interior 3, Conjunto Capital Center.

Teléfono: (1) 294 9200

Fax: (1) 416 6776

Barranquilla, Atlántico

Oficina Regional

Dirección: Calle 77B No. 57-141, Oficina 505, Centro Empresarial Las Américas.

Teléfono: (5) 368 3550

Fax: (5) 368 3445

Cali, Valle

Oficina Regional

Dirección: Avenida 5ª No. 21N - 22, Oficina 304, Edificio Versalles.

Teléfono: (2) 652 0635 / (2) 652 0695

Fax: (2) 653 4781



¿Qué es la Promotora de Energía de Colombia S.A. - PEC?

Es una sociedad pública por acciones del orden nacional, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, que nació con el decreto 1760 de junio 26 de 2003.

La Promotora de Energía de Colombia S.A., se proyecta como administradora de referencia para el manejo de algunos activos de la Nación, representados en su portafolio, que busca en todo momento la oportunidad de incrementar la rentabilidad de los accionistas y por consiguiente los ingresos del erario público, sin dejar de lado los criterios de transparencia.

¿Cuál es la misión de la Promotora de Energía de Colombia S.A.?

Administrar el portafolio de activos no estratégicos escindidos de Ecopetrol, representados en acciones y participación en diferentes entidades de los sectores Energético, Distribuidoras de Gas, Financiero y otros.

¿Qué hace la Promotora de Energía de Colombia S.A.?

- Celebra negocios relacionados con la participación e inversión en compañías cuyo objeto social se relacione con actividades del sector energético.
- Gira, acepta, otorga, endosa, negocia, descuenta y da en prenda o garantía toda clase de títulos valores civiles o comerciales y en general, celebra cualquier clase de operación de crédito.
- Desarrolla operaciones subsidiarias o complementarias con el sector energético.
- Realiza todos los actos y negocios jurídicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y funciones a cargo de la sociedad.
- Constituye con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, en Colombia o en el exterior, sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones, afines con su objeto, y adquiere partes o cuotas de interés en las mismas.

¿Dónde me puede atender la Promotora de Energía de Colombia S.A.?

Bogotá D.C.,

Dirección: Carrera 7 32 – 16 oficina 16-02 Edificio Hilton

Teléfono: (1) 3500481 - 3500385

Fax: (1) 3505456

Horario de atención: 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

Correo electrónico: administrador@pec.gov.co

Página web: www.pec.gov.co



Libertad y Orden

Unidad de Planeación Minero Energética

República de Colombia

¿Qué es la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME?

La Unidad de Planeación Minero Energética UPME es una Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, regida por la Ley 143 de 1994 y por el Decreto número 255 de enero 28 de 2004.

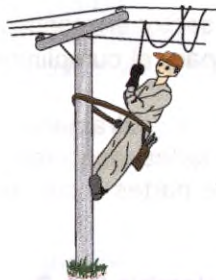
¿Cuál es la misión de la UPME?

Realizar la Planeación del desarrollo sostenible de los sectores de Minas y Energía de Colombia, para la formulación de las políticas de Estado y la toma de decisiones en beneficio del País, mediante el procesamiento y el análisis de información.

¿Qué hace la UPME?

Formula planes para promover el adecuado aprovechamiento de los recursos mineros y garantiza el óptimo y oportuno abastecimiento de los recursos energéticos, su distribución, su utilización, y sus efectos. Además asesora al Ministerio de Minas y Energía en la formulación de políticas sectoriales.

¿Qué información me puede suministrar la UPME?



- Avances de generación
 - Costo Incremental Operativo de Racionamiento de Energía
 - Estudio de Costos de Racionamiento de Electricidad y Gas
 - Programa CONOCE - Programa Colombiano de Normalización, Certificación y Etiquetado de Equipos de Uso Final de Energía
 - Programa URE - Uso Racional de Energía
 - Programa CIURE - Comisión Intersectorial para el Uso Racional y Eficiente de la Energía y Fuentes No Convencionales de Energía
- Cupos de combustibles
 - Precios combustibles
 - Plan Energético Nacional – PEN
 - Plan de Expansión de Generación y Transmisión
 - Convocatorias públicas para la expansión del sistema de transmisión nacional
 - Balances energéticos



- Cadenas de los energéticos: petróleo, gas natural, gas licuado del petróleo y carbón
- SIMEC - Sistema de Información Minero Colombiano
- Plan Nacional de Desarrollo Minero
- Balance económico del sector minero
- Demanda y oferta de minerales

¿Qué trámites atiende la UPME?

- Registro de proyectos de generación de energía eléctrica
- Concepto de viabilidad de conexión al Sistema de Transmisión Nacional (STN)
- Solicitud de certificación del precio de exportación de crudo para efectos fiscales y cambiarios
- Aprobación de metodología de proyección de demanda
- Dar concepto de viabilidad técnico y financiera de las solicitudes de cofinanciación de recursos que solicitan las entidades territoriales, empresas prestadoras del servicio o entidades del gobierno a los fondos: FAER, FAZNI, FECF Y PRONE
- Establecimiento de cupo de combustibles para empresas acuícolas
- Establecimiento de cupo de combustibles líquidos derivados del petróleo o grandes consumidores ubicados en municipios y corregimientos de zonas de frontera
- Concepto de viabilidad técnica y financiera de los proyectos de promoción de la minería que concursan por recursos del Fondo Nacional de Regalías – FNR
- Solicitudes de información

¿Dónde me puede atender la UPME?

Bogotá D.C.,
 Dirección: Carrera 50 26 - 00
 Teléfono: (1) 2220601
 Fax: (1) 2219537
 Horario de atención: 7:30 a.m. a 5:00 p.m.
 Línea gratuita nacional: 01 8000 91 17 19
 Correo electrónico: info@upme.gov.co
 Página web: www.upme.gov.co

Biblioteca:

Dirección: Bogotá D.C., Carrera 50 26 – 00
 Teléfono: (1) 2220601 ext. 114



ORGANISMOS DEL SECTOR – ELECTRIFICADORAS



¿Cuál es la misión de Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. - CEDENAR?

Generar, Distribuir y Comercializar la Energía Eléctrica, para satisfacer las necesidades de nuestros clientes y fomentar el desarrollo económico y social de la región.

Área de Cobertura: Para una mejor organización la empresa se ha dividido geográficamente en cinco zonas, que cuentan con Subestaciones que abastecen el servicio a los pobladores de la región así: Centro con las Subestaciones Pasto, Catambuco, Jamondino, El Encano y Tangua; Sur con las Subestaciones Ipiales, Córdoba, Pupiales, Cumbal, Túquerres, Piedrancha e Imues; Pacífico con las Subestaciones Junín, Bucheli, Ciudadela, Tangaral, Llorente, Barbacoas y Ricaurte; Norte con las Subestaciones San José, La Unión, La Cruz, Taminango y Policarpo y Occidente con las Subestaciones Nariño, Sandoná, Ancuya y Samaniego.

Cedenar cuenta con cinco plantas hidrogeneradoras, que se pueden considerar como filo de agua, las cuales son Central de Julio Bravo, Río Bobo, Río Sapuyes, Río Mayo y Río Ingenio.

¿Dónde me puede atender CEDENAR?

Pasto, Nariño

Sedes Prestadoras de Servicio:

Oficina Avenida los Estudiantes

Dirección: Calle 20 No. 36-12

Conmutador PBX: (2) 7312288 / 7312943

Fax: (2) 7312160

Línea Directa Reportes Daños y Redes: 115

División Atención al Cliente: (2) 7230666

Página web: www.cedenar.com.co



Oficina Bombona

Subgerencia comercial y atención al cliente

Dirección: Carrera 28 13-65

Teléfonos: 7234146 / 7221987 / 7293212 / 7293213

Atención al cliente: 01800 0932719



Zonas y seccionales:

Ipiales - Teléfono: (2) 7733529 / 7732240 / 7734778

Tumaco - Teléfono: (2) 7275555

La Unión – Teléfono: (2) 7285220 / 7442281

San Pablo – Teléfono: (2) 7285003 / 7285104

Sandona – Teléfono (2) 7287004 / 7288032

La Cruz – Teléfono (2) 7266862 / 7288112



¿Cuál es la misión de Centrales Eléctricas de Norte de Santander S.A. E.S.P. - CENS?

Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P., es una empresa de servicios públicos, dedicada a los negocios de comercialización y distribución de energía eléctrica, con calidad, eficiencia y productividad del talento humano, orientada al usuario, para asegurar la viabilidad financiera y conservación del medio ambiente.

¿Dónde me puede atender CENS?

San José de Cúcuta, Norte de Santander

Dirección: Avenida Aeropuerto 5N 220 Barrio Sevilla
Teléfono: (7) 5824444 / 824444 ext. 4400
Fax: (7) 5780990
Correo electrónico: prensa@cens.com.co
Página Web: www.cens.com.co

Horarios de Atención:

San José de Cúcuta: 06:00 a.m. a las 4:00 p.m.
Otras Ciudades:
Mañana: 7:00 a.m. a 11:30 a.m.
Tarde: 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
Call Center 115 - Atención 24 horas



Pamplona, Norte de Santander

Dirección: Carrera 8 Calle 7 Esquina
Teléfono: (7) 5681187, 5680095, 5682825
Fax: (7) 5684027



Ocaña, Norte de Santander

Dirección: Calle 7 30-173 La Primavera
Teléfono: (7) 562010, 5612004
Fax: (7) 5611664

Tibú, Norte de Santander

Dirección: Carrera 6 6-17 El Carmen
Teléfono: (7) 5663278
Fax: (7) 5663383

Aguachica, Cesar

Dirección: Calle 11 14-10 Esquina
Teléfono: (5) 5650150
Fax: (5) 5651391



¿Cuál es la misión de la Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC?

La Misión de DISPAC S.A. E.S.P es proveer a nuestros clientes el servicio de Energía con calidad y eficiencia, aplicando la tecnología apropiada con personal comprometido y capacitado, que contribuya al desarrollo socioeconómico del departamento del Chocó y del país.

Área de Cobertura:

Corresponde a 15 Municipios actualmente interconectados del departamento del choco, que han sido hasta la fecha entendidos por la electricidad del CHOCO S.A EPS (Electro choco), que son:

Quibdó	Cantón del San Pablo
Río Quito	Unión Panamericana
Atrato	Río Iró
Lloró	Tadó
Bagadó	Cértégui
Istmina	Medio San Juan
Condóto	Novita y Medio Baudó



¿Dónde me puede atender DISPAC?

Bogotá D.C.,

Dirección: Calle 98 No. 22 – 64 Of. 605 Edificio Calle 100

Teléfono: (1) 6101609 – 6102906

Fax: (1) 618 5396

Correo electrónico: dispac@dispac.com.co

Página web: www.dispacsaesp.com

Quibdó

Dirección: Carrera 1 No. 22 – 52

Teléfono: (4) 6711423

Fax: (4) 6711423 Ext. 130

Línea de atención al cliente: (4) 6709722 Ext.132

Correo electrónico: acliente@dispacsaesp.com

Oficina Sede Comercial: Calle 22 No. 3 – 06

Tel.: (4) 709722 Ext. 126

Istminia - Línea de atención al cliente: (4) 67102056

Tadó - Línea de atención al cliente: (4) 6795046

Condóto: - Línea de atención al cliente: (4) 6798211

En caso de daños en las redes: Teléfono: (4) 6718804

Para cortes y reconexiones: Teléfono: (4) 6709722 Ext. 129





Oficina Tocaima

Dirección: Calle 4A No. 9-19

Teléfono: (1) 8340548

Oficina Apulo

Dirección: Avenida Ferrocarril Calle 9

¿Cuál es la misión de la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. - EBSA?

Generar, transmitir, distribuir y comercializar energía eléctrica y desarrollar negocios relacionados para los agentes del mercado y clientes finales en forma competitiva, creando valor para nuestros accionistas, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país

Área de Cobertura: Departamentos de Boyacá y Casanare.

¿Dónde me puede atender EBSA?

Tunja, Boyacá

Edificio Administrativo

Dirección: Carrera 10 No. 15 - 87

Teléfono: (8) - 7404099

Línea gratuita nacional: 01800- 918710

Fax: (8) 7425787

Zona Centro

Teléfono: (8) - 7423119

Boavita, Boyacá - Zona Norte

Dirección: Parque Principal

Teléfono: (8) - 7885430

Línea gratuita nacional: 01800-918719

Chiquinquirá, Boyacá - Zona Occidente

Dirección: Carrera 12 N.16-42

Teléfono: (8) - 7262204

Línea gratuita nacional: 01800-918740

Guateque, Boyacá - Zona Oriente

Teléfono: (8) - 7540301

Línea gratuita nacional: 01800- 918729

Puerto Boyacá, Boyacá - Zona Puerto Boyacá

Dirección: Carrera 3 No. 9-19

Teléfono: (8) - 7383331

Línea gratuita nacional: 01800-918750

Moniquirá, Boyacá - Zona Ricaurte

Dirección: Carrera 7 No. 16-36

Teléfono: (8) - 7282204

Línea gratuita nacional: 01800-918709



Sogamoso, Boyacá - Zona Sugamuxi

Dirección: Carrera 11 No. 22-58

Teléfono: (8) – 7703777

Línea gratuita nacional: 01800-918730

Duitama, Boyacá - Zona Tundama

Dirección: Carrera 12 No. 16-48

Teléfono: (8) – 7613946

Línea gratuita nacional: 01800-918720

Yopal, Casanare - Zona Casanare

Dirección: Km. 1 Vía Aguazul

Teléfono: (8) – 6349938

Línea gratuita nacional: 01800-912870

Página Web: www.ebsa.com.co



¿Cuál es la misión de la Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. E.S.P. - EEC?

La Empresa de Energía de Cundinamarca centra su estrategia en los negocios de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica, en el servicio al cliente y en la creación de valor para sus accionistas y trabajadores, bajo los criterios de eficiencia, rentabilidad y transparencia, con el fin de contribuir al desarrollo y prosperidad de sus mercados con responsabilidad social y empresarial.

Área de Cobertura: Departamento de Cundinamarca

¿Dónde me puede atender EEC?

Bogotá D.C.,

Dirección: Carrera 10 No. 24 – 55 piso 14

Teléfono: (1) 3535300

Fax: (1) 3535323 - 3535327

Oficina de atención al cliente:

Teléfono: (1) 3535302

Zona Municipio Girardot

Dirección: Calle 20 No. 8-28

Teléfono: (1) 8334201

Oficina Agua de Dios

Dirección: Carrera 10 No. 12-13

Teléfono: (1) 8345108



Oficina Tocaima

Dirección: Calle 4A No. 6-48
Teléfono: (1) 8340646

Oficina Apulo

Dirección: Avenida Ferrocarril Calle 5
Teléfono: (1) 8397002

Oficina Anapoima

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 29
Teléfono: (1) 8993055 – 8991032

Oficina La Mesa

Dirección: Calle 4 No. 10 - 211
Teléfono: (1) 8472226

Zona Municipio Facatativa

Dirección: Calle 7 B No. 5 -87
Teléfono: (1) 8422611 – 8430308

Oficina Pacho

Dirección: Calle 7 B No. 5 - 87
Teléfono: (1) 8540143

Zona Municipio Fusagasugá

Dirección: Calle 18 Carrera 3 esquina Balmoral
Teléfono: (1) 8673183 - 8672210

Zona Municipio Villeta

Dirección: Calle 7 No. 9 -86 Barrio El Recreo
Teléfono: (1) 8444166 - 8445466

Oficina Guaduas

Dirección: Calle 4 No. 8 - 31
Teléfono: (1) 8466065

Oficina Puerto Salgar

Dirección: Carrera 11 No. 11 - 23
Teléfono: (1) 8398030 – 8398466

Zona Municipio Oriente**Oficina Caqueza**

Dirección: Calle 5 No. 5 – 47 Barrio Rafael Núñez
Teléfono: (1) 8480556 - 8480555

Oficina Gacheta

Dirección: Avenida 8 No. 4 - 18
Teléfono: (1) 8535125 - 8535673

Página web: www.eec.com.co





¿Cuál es la misión de la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P. - ELECTROCAQUETA?

La ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P. presta el servicio de Energía Eléctrica a través de una distribución y comercialización eficiente, con talento humano altamente capacitado y comprometido utilizando tecnologías adecuadas e innovadoras, para garantizar el mejoramiento continuo de la calidad de vida de nuestros clientes.

Área de Cobertura: Los municipios de Interconectados del Departamento del Caquetá, siendo ellos Albania, Belén de los Andaquies, Curillo, Doncello, Florencia, Milán, Montañita, Morelia, Paujil, Puerto Rico, San José de Fragua, San Vicente del Caguán y Valparaíso.

¿Dónde me puede atender ELECTROCAQUETA?

Florencia, Caquetá

Dirección: Calle 20 No. 9-54 - Barrio María Inmaculada

Teléfono: (8) 4354125

Fax: (8) 4358457

Línea de Atención al Cliente: 018000-968512

Reclamos

Dirección: Calle 20 No. 9-54

Teléfono: (8) 4353966

Fax: (8) 4358457

Daños:

Marcar el 115 o al teléfono: (8) 4352899

Belén de los Andaquies - Zona Sur

Dirección: Calle 4 No. 3 - 66

Teléfono: (8) 4316170

San José de Fragua

Carrera 4 No. 5-35

Teléfono celular: 3115634966

Curillo

Carrera 4 No. 3 - 09

Teléfono: (8) 4302080

San Vicente del Caguán - Zona Norte

Calle 3 No. 5 - 59

Teléfono: (8) 4644659



Puerto Rico
Carrera 7 No. 4 – 50
Teléfono: (8) 4312200

El Paujil
Calle 4 No. 5 - 30
Teléfono: (8) 4314151

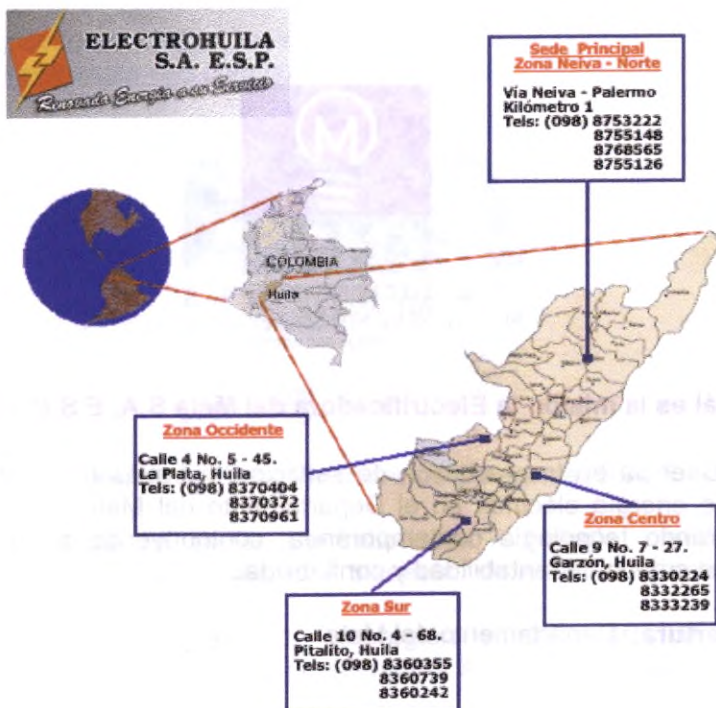
Página web: www.electrocaqueta.com



¿Cuál es la misión de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. - ELECTROHUILA ?

La Electrificadora del Huila S.A. E.S.P es una empresa de servicios públicos que propende por el desarrollo económico y social de sus clientes, contribuyendo al fortalecimiento de la región surcolombiana

Area de Cobertura: Electrohuila esta presente en los 37 municipios del departamento del Huila y en las ciudades de Pasto, Santander, Medellín, Risaralda, Valle del Cauca, Meta, Caquetá y Tolima.



¿Dónde me puede atender ELECTROHUILA?

Neiva, Huila

Atención al Cliente

Dirección: Carrera 5 No. 12-09

Teléfono: (8) 8722963 / 8722960 / 8714324

Línea Transparente: 018000 918819

Daños: 115

Fax: (8) 8757062 / 8757111

Correo electrónico: pqr@electrohuila.com.co y/o



Pitalito – Huila

Dirección: Calle 10 No. 4-68

Teléfono: (8) - 8360355 / 8360242

Correo electrónico: zona_sur@electrohuila.com.co



Garzón - Huila

Dirección: Carrera 7 No. 9 – 71

Teléfono: (8) 8330224 / 8332265 / 8333239

próximamente la sede estará en la: Calle 8 No. 7- 46/54

Correo electrónico: zona_centro@electrohuila.com.co

La Plata - Huila

Dirección: calle 5 No. 6-52

Teléfono: (8) - 8370372 / 8370404 / 8370679

Correo electrónico: zona_occidente@electrohuila.com.co

Página web: www.electrohuila.com.co



¿Cuál es la misión la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. - EMSA?

Liderar la excelencia en la prestación de servicios, a través de la comercialización y distribución de energía eléctrica en el Departamento del Meta y demás regiones del país, incorporando tecnología contemporánea, contribuyendo a su desarrollo socio económico con criterio de rentabilidad y confiabilidad.

Área de Cobertura: Departamento del Meta

¿Dónde me puede atender EMSA?

Villavicencio, Meta

Dirección: Barzal Alto, Vía la Azotea

Teléfono: (8) 6610541

Conmutador PBX: (8) 6700707

Teléfono Oficina de Atención al Cliente (8) 6626722

Línea de Atención al Cliente: 115

Línea gratuita nacional: 01800098615

Oficina Granada

Dirección: Carrera 13 No. 24-63

Teléfono: (8) 6580006

Oficina San Martín

Dirección: Carrera 6 No. 9-03B

Teléfono: (8) 6488443

Oficina Acacias

Dirección: Calle 14 No. 22-11 Barrio Cooperativo

Teléfono: (8) 6561031

Oficina Puerto López

Dirección: Calle 7 No. 6-22B Barrio Gaitán

Teléfono: (8) 6450147

Oficina Villavicencio

Dirección: Calle 41 No. 32-29

Teléfono: (8) 6626722 / 6624608

Correo electrónico: gerencia@emsa-esp.com.co

Página web: www.emsa-esp.com.co



¿Cuál es la misión de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. - ESSA?

Participar en negocios del sector energético con tecnología, efectividad, calidad y rentabilidad para el engrandecimiento y bienestar de nuestros clientes, empleados y accionistas.

Somos un factor de progreso de la región y del país, haciendo el mejor aprovechamiento de los recursos, preservando el medio ambiente y su desarrollo sostenible.

Área de Cobertura: La ESSA comercializa energía en un total de 96 municipios de Santander, Norte de Santander, Boyacá, Sur del Cesar y Sur de Bolívar, esto significa un eficiente suministro de la energía y una cobertura del servicio en Santander y su área de influencia de un 96.20% (99.85% Urbana y 88.34% Rural), atendemos Grandes Consumidores de energía en Santander, en la Zona del Eje Cafetero, Medellín y Bogotá. Nuestro mercado atendido está compuesto por más de 495.000 clientes que diariamente consumen en promedio más de 3'000.000 kWh. Utiliza 65 subestaciones de transmisión, subtransmisión y distribución, generando a través de 5 plantas hidráulicas y 6 plantas térmicas.

¿Dónde me puede atender ESSA?

Bucaramanga, Santander

Oficina de atención al cliente
Dirección: Carrera 19 No. 24 - 56
Teléfono: (7) 6339767 ext.1091
Fax: (7) 6305079

Oficina Kennedy
Dirección: Calle 17 No. 12 - 57 Barrio Kennedy
Teléfono: (7) 6405627

Oficina INEM
Dirección: Calle 105 No. 19 - 15 Local 102
Teléfono: (7) 6313248

Oficina Girón
Dirección: Calle 30 No. 26 - 37
Teléfono: (7) 6465433

Oficina Floridablanca
Dirección: Carrera 9 No. 4 - 35
Teléfono: (7) 6483936

Oficina Piedecuesta
Dirección: Carrera 8 No. 8 - 90 Local 1
Teléfono: (7) 6564290

Oficina Rionegro
Dirección: Calle 11 No. 13 - 32
Teléfono: (7) 6188170

Oficina San Vicente
Dirección: Calle 15 No. 15 - 21
Teléfono: (7) 6254111

Oficina Zapatoca
Dirección: Carrera 9 No. 18 - 25
Teléfono: (7) 6252180



San Alberto, Santander

Dirección: Calle 4 No. 3 – 33
Teléfono: (7) 5645093 - 5645066

Oficina Sabana de Torres
Dirección: Calle 18 No. 10 – 50
Teléfono: (7) 6293371

Barrancabermeja, Santander

Dirección: Calle 67 No. 20 – 261
Teléfono: (7) 6223202 / 6223218

Oficina Puerto Wilches
Calle 7 No. 5 -13 Tel. 6132051 / 6132236

Cimitarra, Santander

Dirección: Carrera 3 No. 7 – 121
Teléfono: (7) 6260050 / 6260076

San Gil, Santander

Dirección: Carrera 10 No. 10 – 55
Teléfono: (7) 7245345 / 7245305

Oficina Charala
Dirección: Carrera 13 No. 26 – 00
Teléfono: (7) 7258102

Socorro, Santander

Dirección: Carrera 16 No. 18 – 00
Teléfono: (7) 7273936 - 7275540

Barbosa, Santander

Dirección: Calle 10 No. 9 - 21
Teléfono: (7) 7486657 / 7486004

Oficina Vélez
Dirección: Carrera 5 No. 9 – 37
Teléfono: (7) 7564069

Málaga, Santander

Dirección: Carrera 7 No. 13 – 85
Teléfono: (7) 6607482 / 6607020

Página web: www.essa.com.co



¿Qué es Gestión Energética S.A. E.S.P. GENSA?

Somos:

- Generadores y comercializadores de energía en la zona interconectada
- Generadores de energía en las localidades más importantes y apartadas del país
- Administradores de recursos y asistentes técnicos del Gobierno Nacional en múltiples proyectos energéticos en todo el país.

¿Cuál es la misión de Gestión Energética S.A. E.S.P. - GENSA?

Gestionar, promocionar y desarrollar actividades con énfasis en el sector energético, brindando soluciones empresariales sostenibles que superen las expectativas de nuestros clientes.

Área de Cobertura:

- Caldas
- Boyacá
- Tolima
- Costa Atlántica
- Cauca y Nariño
- Departamentos de la región andina

En ZNI

- Litoral Pacífico
- Amazonía
- Orinoquía

Nuestros Clientes:

- Ministerio de Minas y Energía.
- IPSE
- Acción Social
- Chec
- Codensa
- EBSA
- CENS
- Compañía Electrificadora de Sochagota
- Electrificadora del Meta
- Electrohuila

¿Dónde me puede atender GENSA S.A. E.S.P.?

Manizales, Caldas

Dirección: Carrera 23 No. 64B - 33 Edificio Torres de Negocios
GENSA

Teléfono: (6) 8756262

Fax: (6) 8756151

Línea Gratuita: 018000 969292

Bogotá D.C.,

Dirección: Carrera 11 No. 71 - 41

Edificio Torre Av. Chile Of. 607

Teléfono: (1) 3107013 / 3107004

Fax: (1) 3107228

Paipa, Boyacá

Dirección Central Termoeléctrica: Km. 3 Vía Paipa - Tunja

Teléfono: (8) 7850018 / 7850675

Fax (8) 7853733

Página web: www.gensa.com.co



Sede principal Manizales



¿Cuál es la misión de la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica S.A E.S.P. - CORELCA?

Trabajamos en la generación y comercialización de energía firme y confiable, con el propósito de satisfacer las necesidades de nuestros clientes nacionales e internacionales, impulsando el desarrollo económico con servicios de alta calidad, fundamentados en el crecimiento integral de nuestro talento humano, el mejoramiento continuo y la preservación del medio ambiente

Central Térmica de la Guajira TERMOGUAJIRA

Localización:

Pais: Colombia
Departamento: Guajira
Corregimiento: Mingueo (Dibulla)
Ubicación: Ochenta (80) Kilómetros sobre la troncal del caribe
Lote: Ciento cincuenta (150) hectáreas a seis (6) Kilómetros de Mingueo sobre el litoral Atlántico.



Area de Cobertura: Municipio de Dibulla y sus corregimientos, especialmente Mingueo, por ser el mas cercano.

¿ Dónde me puede atender CORELCA ?

Barranquilla, Atlántico

Oficinas Administrativas:

Dirección: Carrera 55 72 – 109 piso 9 Centro Ejecutivo II

Teléfono: PBX (5) 3303000

Fax: (5) 3303011

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Central Térmica de la Guajira - Termoguajira

Teléfono: (5) 3303200

Fax: (5) 3303246

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

Línea gratuita nacional: 018000915400

Línea de Servicio al Cliente Barranquilla: (5) 3560184

Página Web: www.corelca.com.co





EMPRESA
URRÁ S.A. E.S.P.

¿Cuál es la misión de la Empresa Multipropósito URRÁ S.A. E.S.P.?

La Empresa URRÁ S.A. E.S.P. existe para operar y administrar en forma sostenible la Central Hidroeléctrica URRÁ I y comercializar competitivamente la energía y su potencia asociada, usando como medios para lograr estos objetivos tecnología de punta y herramientas administrativas modernas. Sus operaciones son desarrolladas con base en criterios de eficiencia, calidad, idoneidad, confiabilidad, mínimo costo, sostenibilidad ambiental y alto sentido de responsabilidad social.

Área de Cobertura: El área de influencia directa de URRÁ comprende la zona rural del Municipio de Tierralta y la cuenca del Río Sinú, que nace en el nudo de Paramillo y recorre 350 kilómetros hasta su desembocadura en el mar Caribe. La cuenca cubre un área de 15.600 Km² que comprende los municipios de Tierralta, Valencia, Montería, San Carlos, Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Purísima, Lórica, Momil, Chimá, San Andrés de Sotavento, Sahagún, Chinú, Moñitos, San Bernardo del Viento y San Antero.



¿Dónde me puede atender URRÁ S.A. E.S.P.?

Montería, Córdoba

Dirección: Carrera 3 No. 68 – 70 Barrio El Recreo

Teléfono: (4) 7851474

Fax: (4) 7850259

Centro de Atención al Cliente

Dirección: Carrera 3ª No. 68-70

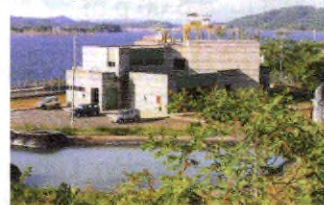
Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos

Teléfono: (4) 7851476 Ext. 533

Línea de Atención: 018000-9472271

Correo electrónico: Serv_cliente@urra.com.co

Página web: www.urra.com.co



“COMPROMISO Y CALIDAD UN PROPÓSITO DE URRÁ”

Guía participación ciudadana/sector minero
energetico/ministerio de Minas y Energia

338.2 C718g Ej.1

CATALOGADO POR: HELP FILE LTDA

FECHA PEDIDO	PRESTADO A	FECHA DEVUELTO